RESOLUCIÓN SSS No. 202650049574
11 de junio de 2026

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCION ABREVIADA POR LA CAUSAL DE MENOR CUANTÍA Nº 9015979 CUYO OBJETO ES "PRESTAR SERVICIOS DE ORGANISMOS DE SOCORRO POR HORAS PARA LOS EVENTOS"

EL SECRETARIO DE SUMINISTROS Y SERVICIOS DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto 1082 de 2015, el Decreto Municipal 0835 de 2021 y el Decreto Distrital 0361 de 2024 expedidos por el señor Alcalde del Distrito de Medellín, y

CONSIDERANDO:

1. Que, el 27 de mayo de 2026, el Distrito Especial De Ciencia, Tecnología e Innovación De Medellín publicó en el SECOP II, (i) el aviso de convocatoria pública; (ii) el estudio de mercado; (iii) los estudios previos; (iv) el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos dentro del proceso de selección abreviada por la causal de menor cuantía Nº **9015979** cuyo objeto es **"PRESTAR SERVICIOS DE ORGANISMOS DE SOCORRO POR HORAS PARA LOS EVENTOS"**

2. Que, el proyecto pliego de condiciones se publicó desde el día el 27 de mayo de 2026 hasta el día 4 de junio de 2026, con el fin de que los interesados en participar en el proceso de contratación presentaran observaciones.

3. Que, los interesados en el Proceso de Contratación no presentaron observaciones a los Documentos del Proceso.

4. Que la entidad para el presente proceso cuenta con un presupuesto oficial de **CUATROCIENTOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/L ($409.996.264.00),** excluido de IVA respaldado en el certificado de disponibilidad presupuestal **4000125126.**

5. De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, "*por medio del cual se modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015*", las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

   I. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

   II. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

   Que, una vez el rol jurídico del Comité de Estructuración y Evaluación Contractual verificó los requisitos exigidos por este artículo, concluye que el presente proceso de contratación NO será limitado a MIPYMES colombianas, toda vez que a pesar que el valor del proceso no supera el umbral establecido por la citada norma, el cual equivale a $511.708.497, según el valor establecido por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo - MINCIT, como el valor tope para que un proceso de selección de contratación pueda ser limitados a MIPYMES, el cual tendrá vigencia hasta

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

el 31 de diciembre del año 2026, no se recibieron solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas dentro del plazo señalado en el cronograma del proceso para hacerlo.

6. Que, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 la entidad contratante por medio de acto administrativo de carácter general debe de forma motivada ordenar la apertura de los Procesos de Contratación, razón por la cual, este Despacho,

RESUELVE:

Artículo 1. Ordenar la apertura del proceso de selección abreviada por la causal de menor cuantía Nº **9015979** con las siguientes condiciones:

1. **Objeto**: "PRESTAR SERVICIOS DE ORGANISMOS DE SOCORRO POR HORAS PARA LOS EVENTOS"

2. **Modalidad de selección**: Selección abreviada por la causal de menor cuantía.

3. **Cronograma**:

ACTIVIDAD	FECHA	HORA
Fecha prevista de publicación del pliego de condiciones definitivo	11 de junio de 2026	11:59:00 p. m.
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	11 de junio de 2026	11:59:00 p. m.
Plazo para manifestación Interés Secop II	17 de junio de 2026	11:59:00 p. m.
Inscripción en la página www.medellin.gov.co para sorteo	18 de junio de 2026	2:00:00 p. m.
Realización de Sorteo	19 de junio de 2026	3:00:00 p. m.
Publicación de la lista de precalificados	19 de junio de 2026	11:59:00 p. m.
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	17 de junio de 2026	11:59:00 p. m.
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	19 de junio de 2026	11:59:00 p. m.
Plazo máximo para expedir adendas	22 de junio de 2026	7:00:00 p. m.
Presentación de Ofertas	24 de junio de 2026	3:00:00 p. m.
Apertura de Ofertas	24 de junio de 2026	03:02:00 p. m..
Informe de presentación de ofertas	25 de junio de 2026	11:59:00 p. m.
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	30 de junio de 2026	11:59:00 p. m.
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	03 de julio de 2026	11:59:00 p. m.
Respuesta a observaciones al informe de verificación y subsanables	08 de julio de 2026	11:59:00 p. m.
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	09 de julio de 2026	11:59:00 p. m.
Firma del Contrato Nota: El plazo podrá ser superior, teniendo en cuenta los factores externos y ajenos a las partes que dificulten o retarden la legalización de este	16 de julio de 2026	11:59:00 p. m.
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	17 de julio de 2026	5:00:00 p. m.
Aprobación de Garantías	17 de julio de 2026	11:59:00 p. m.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

4. Lugar donde se pueden consultar el pliego de condiciones y los estudios y documentos previos: Los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones podrán ser consultados por los interesados en el SECOP II, en el siguiente link que lleva al Proceso de Contratación: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.47802329&isFromPublicArea=True&isModal=False

5. Valor estimado del contrato: El valor del contrato corresponde a la suma de **CUATROCIENTOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/L ($409.996.264.00),** excluido de IVA, el cual se encuentra respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal **4000125126.**

Artículo 2. No limitar el presente proceso de contratación a Mipymes colombianas en virtud de lo establecido en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 3. Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones civiles, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Artículo 4. Ordenar la publicación del presente acto administrativo, junto con el pliego de condiciones definitivo y sus anexos, en la página web del SECOP II.

Artículo 5. La presente Resolución rige a partir de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los once (11) días del mes de junio del año dos mil veintiséis (2026).

ESTEBAN RAMÍREZ VÉLEZ
Secretario de Despacho
Secretaría de Suministros y Servicios
Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín

Proyectó:	**Revisó:**	**Aprobó:**
Freddy Orlando Romero Lujan Profesional Universitario Subsecretaría de Selección y Gestión de Proveedores Logística: Amparo García Paredes	Mary Luz Acevedo Monsalve Líder de programa Subsecretaría de Selección y Gestión de Proveedores Claudia Patricia Rojas Benítez Directora Técnica	Beatriz Helena Gómez Arango Subsecretaria Subsecretaría de Selección y Gestión de Proveedores.
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia